



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes,

28 NOV 2013

ORDENANZA N° 6012

VISTO:

El Expediente N° 03-I-13 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota de la Sra. Cynthia María Catterino en su condición de Directora Centro de Rehabilitación "Valentin Haüy" de Corrientes solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR las deudas al inmueble Adrema A1-00025075-1, sito en calle San Lorenzo N° 1239 de esta ciudad. Sede del Centro de Rehabilitación Discapacitados Visuales cuya titularidad le pertenece.

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

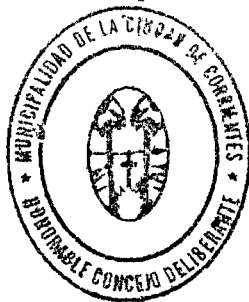
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lie. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6012 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3184 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASÉ.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Granda de Corvelán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

CONSI

Condon
006362

faculta
dentro c

Resoluc
Socioec
Estado c

Departa
diferent
solidari
de cond

los extr
obra en

Orgánic
Concejo

POR E

ART.-1

ART.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

	FECHA	HORA
ENTRADAS	02 DIC. 2013	18 ³⁰
SALIDAS		



GESTION
DE LA CALIDAD
RS-9000-6138